



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ayelen N. Sandoval B.
Administrativa Leg 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

52/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Usos.** INCORPORAR a la Tabla de Usos normada en el Capítulo VIII del Código de Planeamiento Urbano para la zonificación R3 - Residencial Densidad Baja, los siguientes artículos: VIII.II.1-1.1: "Dispensa Barrial - Casa de Venta de Comidas Elaboradas"; VIII.II.1-2.1: "Panadería. Pan, factura, masas, pastelería. Ventas (sin elaboración)"; VIII.III.1-2.1: "Ferretería"; VIII.III.7-2: "Farmacia, herboristería, perfumería, cosmética"; VIII.III.13-2: "Quiosco", VIII.III.14-3 "Específicos veterinarios. Alimentos y artículos para animales domésticos y aves", de acuerdo a las tablas que como Anexo I corren agregadas a la presente.

ARTÍCULO 2º.- **Estacionamiento vehicular.** INCORPORAR a los nuevos usos, la referencia (2) para estacionamientos, a excepción del Uso consignado por el artículo VIII.III.7-2: "Farmacia, herboristería, perfumería, cosmética", para el que no se establecen requerimientos de estacionamiento.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6041.

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 28/03/2022,
CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
16/03/2022.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaría
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2022 - 40° Aniversario "de la Gesta Heroica de Malvinas"

Ordenanza Numero: 6041
2/4
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Ayelen Sandoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º
6041

TABLA DE USOS.	AREA URBANA.														RESTR.			
	Residencial.							Centr.		Mixto.			Arc	Th	Dr	Carga y descarga	Estacionamiento	Observaciones
	R1	Co1	R2	Co2	R3	Co3	R4	Ce	Ce1	Mr1	Mr2	Mi						
1-1.1: Despensa Barrial - Casa de Venta de Comidas Elaboradas.					◇													②
1-2.1: Panadería, Pan, factura, masas, pastelería. Ventas. (Sin elaboración)					◇													②
1-2.1: Ferreteria.					◇													②
7-2: Farmacia, herboristería, perfumería, cosmética.					○													②
13-2: Quiosco.					◇													
14-3. Especificos veterinarios. Alimentos y articulos para animales domésticos y aves.					◇													②

[Signature]
Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

[Signature]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Avelán N. Sandoval B.
Administrativa Leg.3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

USHUAIA, 20 ABR 2022

VISTO el expediente E-3466/2022 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Segunda Jornada del día 28/03/2022, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se incorpora a la Tabla de Usos normada en el Capítulo VIII del Código de Planeamiento Urbano para la zonificación R3 – Residencial Densidad Baja, los siguientes artículos: VIII.II.1-1-1: “ Despensa Barrial- Casa de Venta de Comidas Elaboradas”; VIII.II.1-2.1: “ Panadería. Pan, factura, masas, pastelería . Ventas (sin elaboración)”; VIII.III.1-2.1: “ Ferretería”; VIII.III.7-2: “ Farmacia, herboristería, perfumería, cosmética”; VIII.III.13-2: “ Quiosco”, VIII.III.14-3 “ Especificos veterinarios. Alimentos y artículos para animales domésticos y aves”, de acuerdo a las tablas que como Anexo I corren agregadas a la misma y se incorpora a los nuevos usos, la referencia (2) para estacionamientos, a excepción del Uso consignado por el artículo VIII.III.7-2: “ Farmacia, herboristería, perfumería, cosmética”, para el que no se establecen requerimientos de estacionamiento.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 120 /2022, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6041, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la Segunda Jornada del día 28/03/2022, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se se incorpora a la Tabla de Usos normada en el Capítulo VIII del Código de Planeamiento Urbano para la zonificación R3 – Residencial Densidad Baja, los siguientes artículos: VIII.II.1-1-1: “ Despensa Barrial- Casa de Venta de Comidas Elaboradas”; VIII.II.1-2.1: “ Panadería.
///2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Burnos
Ayelén N. Sandoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

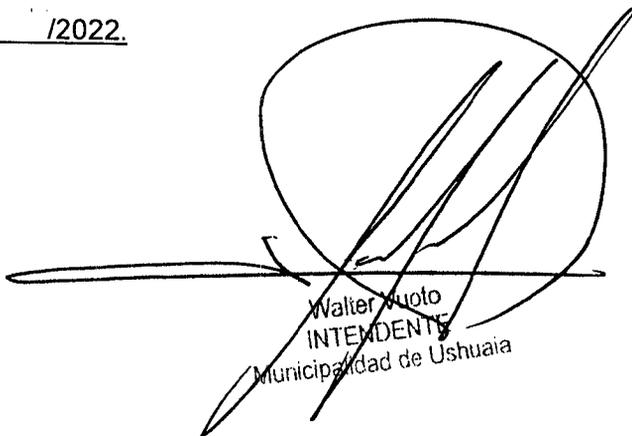
III.2..

Pan, factura, masas, pastelería . Ventas (sin elaboración); VIII.III.1-2.1: “ Ferretería”; VIII.III.7-2: “ Farmacia, herboristería, perfumería, cosmética”; VIII.III.13-2: “ Quiosco”, VIII.III.14-3 “ Específicos veterinarios. Alimentos y artículos para animales domésticos y aves”, de acuerdo a las tablas que como Anexo I corren agregadas a la misma y se incorpora a los nuevos usos, la referencia (2) para estacionamientos, a excepción del Uso consignado por el artículo VIII.III.7-2: “ Farmacia, herboristería, perfumería, cosmética”, para el que no se establecen requerimientos de estacionamiento. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 575 /2022.

bol


Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Habit y Ord. Terr
Municipalidad de Ushuaia


Walter Muoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia